

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 17 de octubre de 2011

Señor Capitán:

Previendo eventuales dificultades de desplazamiento en la ciudad, así como una eventual mayor demanda de los servicios de emergencia que atiende la Institución los días 18 y 19 de octubre, lo dispuesto en el Art. 29 N° 6, 16 y 20, del Reglamento General, con esta fecha se ha dictado la siguiente;

ORDEN DEL DÍA N° 112 / 2011

Establézcase clave 9-0 en grado 1, de 5 voluntarios, a partir de las 07.00 hrs. del martes 18 y hasta las 20.00 hrs. del miércoles 19 de octubre, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los Comandantes, Capitán de Guardia y Capitanes de Compañía, arbitrarán las medidas necesarias para conseguir que durante el tiempo en que se mantenga vigente el presente acuartelamiento, la totalidad del Material Mayor se encuentre en servicio.
2. Mientras dure la clave señalada, los Voluntarios portarán en todo momento sus documentos de identificación personal y bomberil.
3. En caso de salida a un Acto del Servicio, deberán tripular el Material Mayor debidamente uniformados y equipados.
4. El personal de Guardia deberá permanecer en el interior de sus cuarteles manteniendo un comportamiento adecuado.
5. En caso de ocurrir un Acto de Servicio, deberá permanecer una guardia de 2 Voluntarios en el cuartel, para resguardo y seguridad del mismo.
6. En los Actos del Servicio, el personal permanecerá en su respectiva pieza de Material Mayor mientras no se le ordene alguna labor específica.
7. Al dirigirse a sus cuarteles, como al retirarse de ellos, los Voluntarios deberán vestir de civil y no podrán llevar prendas de uniforme a la vista.
8. Al personal que participe en la presente Guardia Preventiva, se le otorgará una asistencia de abono por cada 3 horas de permanencia en el cuartel.
9. El consumo de bebidas alcohólicas en los cuarteles, no estará permitido durante la Guardia Preventiva a la que se refiere la presente Orden del Día.
10. El Oficial o Voluntario a cargo deberá evaluar las condiciones de seguridad necesaria, tanto para el personal y material que concurra a cada acto de Servicio, determinando en cada caso la permanencia en el lugar y/o retirada de las máquinas.
11. A partir de las 00.00 hrs. del 19 de octubre, las Guardias Nocturnas, deberán mantener su dotación completa, y los respectivos Jefes de Guardia no podrán otorgar permisos sin los debidos reemplazos.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.



[Handwritten signature]

**CRISTOBAL GOÑI ESPÍLDORA
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE**

CGE/jtc.